

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 4º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IX11A-1JW5F-07AFU Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2025 a las 12:12:24 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA. Firmado 05/12/2025 14:51 ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:51

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1744467 IX11A-1JW5F-07AFU 0BD025AEFAAD1A4841794E9CD05791439F1600B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **4 de diciembre de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA LA APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS A VARIAS ENTIDADES.

Por el Sr. González Martín, se trae a la Mesa, la propuesta que se epigrafió en el título con el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

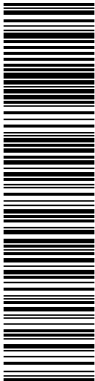
1º En el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Mérida para el ejercicio 2025 figuran consignadas subvenciones de carácter nominativo a favor de las siguientes entidades sin ánimo de lucro: Asociación Cultural ARA CONCORDIAE, Asociación Cultural EMERITA ANTIQVA, Asociación Cultural LVPORVM CELTIBERIAE LEVKONI y Asociación Cultural COLEGIVM EMERITAE, destinadas al desarrollo del proyecto “EMERITA LVDICA” y a la difusión histórica y cultural de la época romana de la ciudad de Mérida.

2º El Concejal Delegado de Turismo presenta propuesta a la Junta de Gobierno Local para la formalización de convenios de colaboración que instrumenten dichas subvenciones nominativas, adjuntando a tal efecto los borradores de convenio con cada una de las asociaciones mencionadas.

3º Consta en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 430048004 “Subvención nominativa ARA CONCORDIAE”, 430048000 “Subvención nominativa EMERITA ANTIQVA”, 430048006 “Subvención nominativa LVPORVM CELTIBERIAE LEVKONI” y 430048012 “Subvención nominativa COLEGIVM EMERITAE”, con los importes máximos previstos en los correspondientes convenios.

4º Obra incorporado al expediente informe de fiscalización previo favorable emitido por la Intervención General para cada una de las subvenciones nominativas-convenio, en los que se hace constar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: TD07-001 - PUNTO 4º		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: IX11A-1JW5F-07AFU Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2025 a las 12:12:24 Página 2 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2025 14:51	FIRMADO 05/12/2025 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17A4467 IX11A-1JW5F-07AFU 0BD025AEFAAD1A48414794E9CD05791439F1600B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, en particular sus disposiciones sobre subvenciones de concesión directa y subvenciones instrumentadas mediante convenio.

2º Resulta de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida, aprobada por el Pleno y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, que regula con carácter general el régimen de otorgamiento, gestión, justificación y reintegro de las subvenciones municipales.

3º Son igualmente de aplicación las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2025, y en especial la base relativa a subvenciones nominativas, así como la normativa en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, incluida la obligación de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

5º Integran el expediente, a efectos de motivar el presente acuerdo, los convenios suscritos entre el Ayuntamiento de Mérida y las asociaciones ARA CONCORDIAE, EMERITA ANTIQVA, LVPORVM CELTIBERIAE LEVKONI y COLEGIVM EMERITAE, en los que se detalla el objeto de la subvención, obligaciones de las entidades beneficiarias, gastos subvencionables, plazos de justificación, así como las causas de reintegro y resolución anticipada.

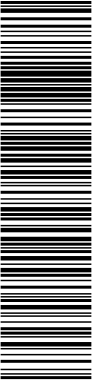
Asimismo, corresponde a la Delegación de Turismo la iniciativa y propuesta de las actuaciones municipales dirigidas a la promoción turística de la ciudad, así como la tramitación de los proyectos vinculados al evento “EMERITA LVDICA” y a la difusión de la cultura romana, de conformidad con el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía, y en el ejercicio de dichas competencias, el Concejal Delegado de Turismo formula esta propuesta de aprobación de los convenios de colaboración y de concesión de las subvenciones nominativas asociadas, todo ello en el marco de las consignaciones previstas en el Presupuesto Municipal de 2025.

En virtud de lo anterior, analizada la propuesta y estudiada la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar los convenios de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y las siguientes entidades: Asociación Cultural ARA CONCORDIAE, Asociación Cultural EMERITA ANTIQVA, Asociación Cultural LVPORVM CELTIBERIAE LEVKONI y Asociación Cultural COLEGIVM EMERITAE, para el desarrollo del proyecto “EMERITA LVDICA” y la difusión histórica y cultural de la época romana en la ciudad de Mérida durante el ejercicio 2025, en los términos recogidos en los respectivos textos convenidos que obran en el expediente.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 4º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IX11A-1JW5F-07AFU Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2025 a las 12:12:24 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 05/12/2025 14:51	ESTADO FIRMADO 05/12/2025 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1744467 IX11A-1JW5F-07AFU 0BD025AEFAAD1A4841794E9CD05791439F1600B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Conceder a favor de las citadas asociaciones las subvenciones nominativas de concesión directa previstas en el Presupuesto Municipal de 2025, por los importes máximos y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en los convenios, quedando sometidas al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida y las cláusulas de cada convenio, especialmente en cuanto a abono anticipado, gastos subvencionables, justificación, publicidad, pérdida del derecho al cobro y reintegro.

Tercero.- Disponer que por los Servicios Económicos Municipales, en colaboración con la Delegación de Turismo, se realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluida la tramitación de las obligaciones de gasto y pago, la comprobación de la documentación acreditativa de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la publicación de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la notificación del acuerdo y de los convenios a las entidades beneficiarias, así como dar traslado a las Delegaciones de Hacienda y Turismo, a los efectos procedentes.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica.